

ORDENANZA MUNICIPAL N° 036/97

Abog. Germán Gutiérrez Gantier
H. ALCALDE MUNICIPAL

Por cuanto el H. Concejo Municipal, ha dictado la siguiente Ordenanza Municipal:

CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de participar en el **IX CONSEJO PRESIDENCIAL ANDINO**, ha arribado a la ciudad de Sucre, el Excelentísimo Señor Presidente Constitucional de la hermana República de Venezuela, Doctor Rafael Caldera Rodríguez.

Que, la ciudad de los Cuatro Nombres, se siente honrada por la presencia de tan Alto Dignatario de Estado y distinguida personalidad, hecho que constituye un gran acontecimiento para el pueblo boliviano y que permitirá fortalecer lazos históricos de hermandad que unen a ambos países.

Que, es deber del Gobierno Municipal en representación del pueblo chuquisaqueño, brindar una cordial bienvenida y rendir honores a tan ilustre mandatario.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art. 1º De Conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias declárase "**HUESPED ILUSTRE**" de la ciudad de Sucre al Excelentísimo Señor Presidente Constitucional de la República de Venezuela:

DR. RAFAEL CALDERA RODRIGUEZ

Art. 2º En tal virtud, dispone hacerle entrega de "**LA LLAVE DE ORO DE LA CIUDAD DE SUCRE**".

Art. 3º Los honores y entrega de la copia autografiada de la presente Ordenanza Municipal, se efectuarán en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día lunes 21 de abril de 1997 a horas 12:00 en el Salón de Honor del Aeropuerto "Juana Azurduy de Padilla".

Art. 4º El H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los veintiun días del mes de abril de mil

novecientos noventa y siete años.

Prof.	Moisés	Tórres	Ramírez
	Lic. Oscar Villa Trigo		
H.	PRESIDENTE	CONCEJO	MUNICIPAL
	H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL		

Se promulga la presente disposición en la ciudad de Sucre, a los veintiun días del mes de abril de mil novecientos noventa y siete años.

Abog. Germán Gutiérrez Gantier
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE